

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 1 de Febrero de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 16 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

Nº. 10.912

Tirada de 570 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1937.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 61

Salta, 28 de enero de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 10.500,—	\$ 110,— la palabra
Convocatorias Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 4.000,—	\$ 110,— ” ”
Avisos comerciales	\$ 5.500,—	\$ 110,— ” ”
Edictos de Mina	\$ 5.500,—	\$ 110,— ” ”
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 5.500,—	\$ 110,— ” ”
Avisos Administrativos	\$ 5.500,—	\$ 110,— ” ”
Edictos Judiciales	\$ 4.000,—	\$ 110,— ” ”
Posesión Veinteñal	\$ 9.300,—	\$ 150,— ” ”
Remates inmuebles y automotores	\$ 10.500,—	\$ 170,— ” ”
Remates varios	\$ 5.500,—	\$ 110,— ” ”
Sucesorios	\$ 4.000,—	\$ 110,— ” ”
Balances	\$ 15.000,— la página, más un adicional de \$ 10.000,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos

a) Anual	\$ 55.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 500,—
b) Semestral	\$ 35.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 600,—
c) Trimestral	\$ 21.500,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.000,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

RESOLUCIONES

DESCRIPCION

M. de B. Social Nº 5 del 14-1-80	— Establecer la obligatoriedad del examen médico para los deportistas federados, condicionado a su renovación anual	348
M. de B. Social Nº 7 del 14-1-80	— Declarar Zona Infectada de Rabia Clásica Canina a todo el territorio de la Provincia de Salta	349
M. de Economía Nº 30 del 21-1-80	— Autorizar a las empresas concesionarias de líneas provinciales de Transporte interurbano de pasajeros a ajustar sus tarifas	349

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Gobierno Nº 11-D del 9-1-80	— Designar a personal en la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia	350
S. G. de la Gob. Nº 12-DC del 10-1-80	— Transferencia de cargos	350

	Pág.
M. de Gobierno Nº 13-D del 10-1-80 — Renuncia de la Sra. Martha Yone Aranda de Juárez	350
M. de Gobierno Nº 14-D del 10-1-80 — Renuncia del Sr. Lindorfo Mamani	350
M. de B. Social Nº 15-D del 10-1-80 — Designar a la Sra. Carmen Yolanda Martínez de Arquiza	350
M. de B. Social Nº 16-D del 10-1-80 — Renuncia de la Sra. Donata Saluzzi de Belmonte	350
M. de B. Social Nº 17-D del 10-1-80 — Renuncia de la Dra. Ana María Fernández de Ortiz	351
M. de B. Social Nº 18-D del 10-1-80 — Designar a las Sras. Isidora Vallejos de Leopoldo y Josefa Cuéllar de López	351
S. G. de la Gob. Nº 19-D del 11-1-80 — Prorrogar contratos y designaciones temporarias de diverso personal de Gobernación	351
S. G. de la Gob. Nº 20-D del 11-1-80 — Reubicar presupuestariamente a las empleadas Olga Rosa Alquisalet de Arbillá y María Esther Schlieper de Rodríguez	351
M. de Gobierno Nº 21-D del 11-1-80 — Retiro obligatorio del Inspector General de Policía Dn. Roberto Rodolfo Arredes	351
M. de Gobierno Nº 22-D del 11-1-80 — Retiro obligatorio del Inspector General de Policía Dn. Abel Vicente Murúa	352
M. de Gobierno Nº 23-D del 11-1-80 — Retiro obligatorio del Inspector General de Policía Dn. Joaquín Guil	352
M. de B. Social Nº 24-D del 11-1-80 — Designar a la Srta. Angela Lucía Carranza	352
M. de B. Social Nº 25-D del 11-1-80 — Renuncia del Sr. Oscar Rosendo Quinteros	352
M. de B. Social Nº 26-D del 11-1-80 — Renuncia del Dr. José Alberto Ovejero	352
M. de B. Social Nº 27-D del 11-1-80 — Retrogradar al Dr. Ramón Gregorio Campo	352
M. de B. Social Nº 28-D del 11-1-80 — Reubicar presupuestariamente a las Srtas. Yolanda Antonia Guerrero y Adela Cristina Nallín	352
M. de B. Social Nº 29-D del 11-1-80 — Designar a la Srta. Teresa Saturnina Agüero	352
M. de Gobierno Nº 30-D del 11-1-80 — Retiro obligatorio del Agente de Policía Dn. Ernesto Rufino Lozano	352
M. de Gobierno Nº 31-D del 11-1-80 — Renuncia del Sr. Norberto Manuel López	353
M. de Gobierno Nº 32-D del 11-1-80 — Retiro voluntario del Inspector Mayor de Policía Dn. Carlos Mario Ulloa	353
M. de Gobierno Nº 33-D del 11-1-80 — Retiro voluntario del Oficial Ayudante de Policía Dn. Teobaldo González	353
M. de Economía Nº 34-D del 11-1-80 — Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Economía y el Sr. Eduardo José Bellagamba	353
M. de Gobierno Nº 35-D del 11-1-80 — Traslado de la Sra. Romelia del Carmen Abello Sánchez de Llanes	354
M. de B. Social Nº 36-D del 14-1-80 — Rescindir el contrato de locación de servicios celebrado entre este Ministerio y el Sr. Calixto Vilte	354
M. de B. Social Nº 37-D del 14-1-80 — Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre este Ministerio y el Sr. Alberto Carrillo	354
M. de B. Social Nº 38-D del 14-1-80 — Prorrogar contratos de locación de servicios entre este Ministerio y personas quienes vienen desempeñándose en el programa de Salud Rural	354
S. G. de la Gob. Nº 39-D del 14-1-80 — Aprobar contratos de locación de servicios celebrado entre la Direc. Gral. de Estadística e Investigaciones Económicas y el Lic. Guillermo Juan Lloret y la Srta. Ofelia Josefina Vázquez	357
S. G. de la Gob. Nº 40-D del 16-1-80 — Designar al Sr. Héctor Fernando Maldonado	357
M. de Economía Nº 41-D del 16-1-80 — Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado por el Ministerio de Economía y el Ing. Rodolfo Arnaldo Ballesteros	357
M. de Gobierno Nº 42-D del 16-1-80 — Renuncia de la Sra. Norma Beatriz Tacacho de Almirón	358
M. de Gobierno Nº 43-D del 16-1-80 — Designar a personal en la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia	358
M. de Economía Nº 33 del 21-1-80 — Encargar a la Sra. Carmen Rosa Bonifacio de Laguna la atención de la Secretaría Administrativa de la Secretaría de Estado de Obras Públicas	358

EDICTOS DE MINAS

Nº 37008 — José Neptalí Sanz	358
Nº 37007 — Ramón Francisco Menoyo	358
Nº 37005 — Empresa de Obras y Servicios Generales S.A.	358

LICITACION PUBLICA	Pág.
Nº 37011 — Secretaría de Estado de Industria y Minería	358
EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA	
Nº 36978 — Bruno, Casimiro	359
Nº 36977 — Carlos Rolando Lenes	359
RESOLUCION GENERAL	
Nº 37009 — Direc. Gral. de Rentas, Resol. Nº 4	359

Sección JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL

Nº 37006 — Cirila Sanabria Angulo de Alvis	360
--	-----

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Nº 36991 — Vieja Esquina	360
--------------------------------	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 37010 — Club Atlético Junín, para el día 24-2-80	360
---	-----

RECAUDACION

Nº 37012 — Del día 31-1-80	360
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

Salta, 14 de enero de 1980

RESOLUCION Nº 5

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 1603/79 - Cód. 72.

VISTO que la Dirección General de Deportes y Recreación solicita se establezca con carácter obligatorio un sistema de control médico para todos los deportistas federados de la provincia, y

CONSIDERANDO:

Que es obligación ineludible del Gobierno de la Provincia velar por la salud física de la población y, especialmente, fiscalizar las aptitudes de aquellas personas que practican deportes de alto rendimiento.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del elemento legal respectivo.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Establecer, a partir de la fecha de la presente resolución, la obligatoriedad del examen médico para todos los deportistas federados, condicionado a su renovación anual.

Art. 2º — Ningún deportista podrá intervenir en contienda deportiva alguna si no posee el carnet habilitante otorgado por la Dirección General de Deportes y Recreación o acredita que el mismo se encuentra en trámite.

Art. 3º — Además de la sanción prevista en el artículo anterior, la asociación o federación a que pertenezca el deportista será pasible de las penalidades que determine la reglamentación que a tal efecto dictará la Dirección General de Deportes y Recreación.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

SOLA FIGUEROA - Bava (Int.)

Salta, 14 de enero de 1980

RESOLUCION Nº 7

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 52.140/79 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el señor Jefe del Centro Antirrábico y Antihidatídico, comunicó oportunamente que se han constatado diecisiete (17) casos de rabia clásica canina en la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas actuaciones, se solicita se deje en suspenso la ley Nº 1588 de Profilaxis de la Rabia según prescribe su artículo 19, autorizando al Centro Antirrábico y Antihidatídico a sacrificar de inmediato a todo perro recogido en la vía pública.

Que ante la situación planteada por el señor Jefe de dicho Centro y la gravedad de la misma se hace necesario declarar zona infectada de rabia clásica canina a la Provincia de Salta.

Por ello

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar Zona Infectada de Rabia Clásica Canina a todo el territorio de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Autorizar a la Dirección de Epidemiología, a través de sus servicios a efectuar la vacunación obligatoria y gratuita de todos los perros de la Provincia de Salta y declarar en cuarentena a los perros vacunados en esta campaña, adoptando las medidas necesarias para lograr un pronto control de la situación.

Los propietarios de los animales deberán adoptar los recaudos necesarios para evitar que los mismos transiten por la vía pública y estén en contacto con personas que impliquen riesgos de contagio.

Art. 3º — Autorizar al Centro Antirrábico y Antihidatídico como medida de emergencia a sacrificar de inmediato durante dicho plazo a cualquier perro callejero, vacunado o no, dejando asimismo en suspensión las disposiciones contenidas en el artículo 19 de la ley Nº 1588, de fecha 15 de marzo de 1953.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

SOLA FIGUEROA - Bava (Int.)

Salta, 21 de enero de 1980

RESOLUCIÓN Nº 30

Ministerio de Economía

Expte. Nº 20-2494/80.

VISTO la presentación efectuada por la Federación de Empresarios Salteños del Transporte Automotor de Pasajeros (F.E.S.T.A.P.), solicitando el reajuste de las tarifas fijadas oportunamente para las líneas de autotransporte interurbano de pasajeros de jurisdicción provincial, sujetas a

la ley Nº 1.724 y su decreto reglamentario nú-13.714; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas de la Nación, mediante resolución Nº 16/80, autorizó un reajuste tarifario a partir del 15 del corriente mes;

Que la Provincia de Salta mantiene una política acorde con la Nación, en lo que respecta a tarifas de servicios públicos, siguiendo en todos los casos las pautas que a tal efecto se establecen;

Que es necesario reajustar las tarifas de los servicios públicos de transporte interurbano a fin de dar cobertura a los incrementos de costos que experimentan la prestación de los mismos;

Que para el reajuste de las tarifas a poner en vigencia, la Dirección General de Transporte ha seguido los lineamientos fijados por el Comité Federal de Transporte para la implantación de una metodología única, aplicable a las provincias integrantes del referido Comité, el cual fue fijando criterios respecto de la forma de determinar el costo de cada uno de los rubros que componen la estructura de las empresas dedicadas al transporte interurbano de pasajeros;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a las empresas concesionarias de líneas provinciales de transporte interurbano de pasajeros, sujetas a la ley número 1.724 y su decreto reglamentario Nº 13.174, a ajustar sus tarifas de acuerdo con los índices pasajero-kilómetro surgidos del estudio realizado por la Dirección General de Transporte, aplicando las bases tarifarias que más abajo se indican, las que entrarán en vigencia a partir de la cero (0) hora del día 22 de enero de 1980:

- | | |
|--|----------|
| 1. Terminal | \$ 330,— |
| 2. Bases Pasajero/Kilómetro | |
| 2.1. Camino con pavimento - Tarifa Unitaria | \$ 58,72 |
| 2.2. Camino sin pavimento - Tarifa Unitaria | \$ 88,12 |
| 2.3. Se acumularán las bases indicadas en los incisos anteriores los siguientes adicionales: | |
| a) Caminos Medanosos - Tarifa Unitaria | \$ 11,05 |
| b) Caminos Ondulados - Tarifa Unitaria | \$ 13,75 |
| c) Caminos Montañosos - Tarifa Unitaria | \$ 46,28 |
| 2.4. Se acumularán a las bases indicadas en los incisos 2.1. a | |
| 2.3. el siguiente adicional: | |
| —Camino zona despoblada con tráfico rural Tarifa Unitaria | \$ 12,79 |

Las bases indicadas en los incisos 1 y 2 serán aplicadas por pasajero/kilómetro, proporcionalmente a la distancia recorrida en cada tipo de camino.

3. La Línea Nº 23, tramo Salta-Vaqueros (Puesto Policial) y Líneas Nº 7 y sus Variantes A y B y C; Nº 50 y Variante A; Nº 14; Nº 1 y su

Variante Nº 1 "A" y Línea Nº 10, en el tramo Salta-Río Ancho, una tarifa mínima de pesos Seiscientos cincuenta (\$ 650).

Tarifa mínima: Ochocientos pesos (\$ 800).

Servicios de encomiendas y exceso de equipajes

Establécese para estos servicios que se prestan como accesorios del Transporte de Pasajeros, la siguiente tarifa:

Tarifa básica: Seiscientos pesos (\$ 600) más el diez por ciento (10%) sobre el precio del boleto por cada diez kilogramos (10), subdivisibles en fracciones de cinco kilogramos (5). Esta mención deberá figurar al pie de los Cuadros Tarifarios homologados, seguidos de la siguiente leyenda: "Cada pasajero tiene derecho a transportar quince kilogramos (15) de equipaje sin cargo" (Art. número 47º del Reglamento General de la ley número 1.724).

Para el otorgamiento de los adicionales a), b) y c) se exigirá dicha causal indicada en los certificados extendidos por la autoridad competente.

Los importes finales que resulten de aplicar las bases tarifarias indicadas precedentemente, deberán ser redondeadas por defecto o exceso en Cien pesos (\$ 100).

Art. 2º — Las empresas concesionarias que se hallen comprendidas en esta resolución deberán confeccionar los nuevos cuadros tarifarios y dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de la fecha indicada elevarán para su homologación a la Dirección General de Transporte de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SOSA (Int.)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 11-D - 9-1-80 - Exptes. Nºs. 50-42.496 y 50-42.540.

Designar en la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla, en el grado que en cada caso se especifica, a partir de las fechas que tomen servicio y en las vacantes que se consignan:

Personal Superior de Seguridad - Escalafón Profesional y Técnico

—María Luz Sosa Suárez, Clase 1955, D.N.I. Nº 11.600.160 (Psicóloga), en el grado de Sub-Adjutor y en vacante por renuncia de la señorita Graciela Raquel Moreno.

Personal Subalterno de Seguridad - Escalafón Profesional y Técnico

—Héctor Hugo Balderrama, Clase 1955, D.N.I. Nº 12.054.919 (Enfermero), en el grado de

Sub-Auxiliar y en vacante por fallecimiento del señor Mónico Chosco.

—Carlos Vicente Burgos, Clase 1956, D.N.I. Nº 12.211.209 (Enfermero), en el grado de Sub-Auxiliar y en vacante por fallecimiento del señor Guillermo Benicio.

Personal Subalterno de Seguridad - Escalafón Penitenciario

—Mirta Lilian Sandoval, Clase 1959, D.N.I. Nº 12.958.083, en el grado de Sub-Auxiliar y en vacante por renuncia de la señorita Emilia del Valle Castilla.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 12-D.C. - 10-1-80 - Exptes. Nºs. 02-01379/78 y 59-6009/79.

A efectos de posibilitar los traslados dispuestos por los artículos 1º y 2º de la Resolución Nº 1662-D.C./79, transfírense a partir del 1-1-80, un (1) cargo de Agrupamiento G-II, Categoría 11 de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Casa de Salta, a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 9, Dirección de Cultura, y un (1) cargo de Agrupamiento G-II, Categoría 02 de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 9, Dirección de Cultura a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Casa de Salta, con sus correspondientes créditos presupuestarios.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 13-D - 10-1-80 - Expte. Nº 52-100.322.

Aceptar a partir del 1 de enero de 1980, la renuncia presentada por la señora Martha Yone Aranda de Juárez, C. 1939, M.I. Nº 3.326.978, al cargo de Categoría 08, Agrupamiento B-II, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 14-D - 10-1-80 - Expte. Nº 50-43.272.

Aceptar a partir del 29 de diciembre de 1979, la renuncia presentada por el señor Lindorfo Mamani, C. 1954, D.N.I. Nº 11.361.078, al cargo de Sub-Auxiliar de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 15-D - 10-1-80 - Expte. Nº 52.075/79 - Cód. 66.

Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora Carmen Yolanda Martínez de Arquiza, L. C. Nº 5.974.764, clase 1948, matrícula profesional Nº 1059, en el cargo de clase 07, categoría 11, para desempeñarse como enfermera en el Instituto de Patología Regional, Unidad de Servicio 2/10, en cargo vacante transferido en el artículo 1º de la presente resolución.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 16-D - 10-1-80 - Expte. Nº 52.220/79 - Cód. 66.

Con vigencia al 11 de diciembre de 1979, aceptar la renuncia presentada por la señora Donata Saluzzi de Belmonte, D.N.I. Nº 14.302.939, clase 1943, legajo Nº 04923, al cargo de agrupamiento B-I, categoría 20, como jefa del Ser-

vicio de Patrimonio del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", Unidad de Servicio 2/17, por razones de índole particular.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 17-D - 10-1-80 - Expte. Nº 52.270/79 - Cód. 66.

Con vigencia al 13 de diciembre de 1979, aceptar la renuncia presentada por la doctora Ana María Fernández de Ortiz, L. C. Nº 5.152.015, clase 1945, matrícula profesional Nº 83, legajo Nº 22703, al cargo de clase 14, categoría 16, profesional asistente (bioquímica) de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, Unidad de Servicio 2/9, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales por razones de índole particular.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 18-D - 10-1-80 - Expte. Nº 2232/79 - Cód. 67.

Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora Isidora Vallejos de Leopoldo, L.C. Nº 4.845.270, clase 1944, matrícula profesional Nº 959, en el cargo de clase 07, categoría 11, como enfermera en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, Unidad de Servicio 2/21-1, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora Josefa Cuéllar de López, L.C. Nº 6.381.886, clase 1950, matrícula profesional Nº 901, en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, Unidad de Servicio 2/21-1, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en vacante por reestructuración presupuestaria.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 19-D - 11-1-80 - Exptes. Nºs. 31-07971; 10-03631; 04-4644 - Cde. 2; 02-01254; 01-27360; 17-09013/79 y 05-8898/80.

Prorrogar hasta el 30 de abril de 1980, la vigencia de los contratos de locación de servicios, designaciones temporarias y/o prórrogas, para que el personal que se detalle continúe prestando servicios en las Unidades de Organización que en cada caso se especifica:

Contratados:

Cappini, Teresa, Categoría 01, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, Resolución Nº 1267-D/79.

Morales, Mercedes, Categoría 01, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Planeamiento, Resolución Nº 1267-D/79.

Casajus, Mónica Inés, Categoría 22, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, Dirección General de Estadística e Invest. Económicas, Resolución Nº 1197-D/79.

Temporarios

Ortega Castro, Antonio, Categoría 11, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, Resolución Nº 1267-D/79.

Schlieper de Rodríguez, María E., Categoría 14, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, Resolución Nº 1267-D/79.

Senosiain, Jorge Claro, Categoría 19, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Casa de Salta, Resolución Nº 1351-D/79.

Leyría, Julio Américo, Categoría 19, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, Resolución Nº 1276-D/79.

Guíñez, Mario F., Categoría 17, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Dirección Gral. de Información Pública, Resolución Nº 1267-D/79.

Abilés, René Walterio, Categoría 17, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Dirección Gral. de Información Pública, Resolución Nº 1384-D/79.

Arancibia, Modesto, Categoría 11, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Planeamiento, Resolución Nº 1267-D/79.

Davids, Raúl Alberto, Profesor de Código Aeronáutico de la R. Argentina de Piloto Comercial de Primera Clase, 4 horas semanales, Jur. 1, U. de O. 8, Dirección Pcial. de Av. Civil Esc. de Inst. y Perf. Aeronáutico, Resoluciones números 1262-D y 1486-D/79.

Urzagasti Aranda, Ricardo A., Categoría 16, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 9, Dirección Gral. de Administración de Personal, Resolución Nº 1275-D/79.

Figuroa, Tomás Alberto, Mecánico de Mantenimiento de Helicóptero, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Dirección Pcial. de Aviación Civil, Resolución Nº 1239-D/79.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 20-D - 11-1-80 - Expte. Nº 01-27399/80.

Reubicar presupuestariamente a partir del 1 de enero del corriente año a las empleadas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, Secretaría Privada del señor Gobernador, señora Olga Rosa Alquisalet de Arbillá, Agrupamiento B-I, Categoría 14, en Agrupamiento B-I, Categoría 16 y señora María Esther Schlieper de Rodríguez, Personal Temporario Categoría 14 en Categoría 16, Secretarías Administrativas.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 21-D - 11-1-80 - Cpde. a Expte. Nº 44-312.289.

Disponer con vigencia al 10 de enero de 1980, el pase a situación de retiro obligatorio del Inspector General (Comisario General L. 380/P.05), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Roberto Rodolfo Arredes, C. 1930, M.I. Nº 7.221.053, con revista a cargo del Departamento Personal y por encontrarse comprendido en lo que determina el artículo 10 inc. b) de la Ley Suplementaria de Retiros Policiales Nº 5519; dejándose establecido que el haber de retiro que le corresponda al nombrado, se determinará conforme a lo previsto en el artículo 13 de la citada norma legal, que lo remite como párrafo final del artículo 45 de la Ley 5447.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 22-D - 11-1-80 - Cpde. a Expte. 44-312.285.

Disponer con vigencia al día 10 de enero de 1980, el pase a situación de retiro obligatorio del Inspector General (Comisario General L. 2305/P.04), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Abel Vicente Murúa, C. 1937, M.I. Nº 7.246.520, con revista a cargo del Departamento Informaciones y por encontrarse comprendido en lo que determina el artículo 10 inc. b) de la Ley Nº 5519; dejándose establecido que el haber de retiro que le corresponde al nombrado, se determinará conforme a lo previsto en el artículo 13 de la citada norma legal, que lo remite como párrafo final del artículo 45 de la Ley 5447.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 23-D - 11-1-80 - Cpde. a Expte. 44-312.287.

Disponer con vigencia al día 10 de enero de 1980, el pase a situación de retiro obligatorio del Inspector General (Comisario General L. 381/P.06), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Joaquín Guil, C. 1937, M.I. Nº 7.243.206, con revista a cargo de la Unidad Regional Centro y por encontrarse comprendido en lo que determina el artículo 10 inc. b) de la Ley Nº 5519; dejándose establecido que el haber de retiro que le corresponde al nombrado, se determinará conforme a lo previsto en el artículo 13 de la citada norma legal, que lo remite como párrafo final del artículo 45 de la Ley 5447.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 24-D - 11-1-80 - Expte. Nº 2276/79 - Cód. 67.

Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita Angela Lucía Carranza, L.C. Nº 6.381.628, clase 1950, matrícula profesional Nº 1379, en el cargo de clase 07, categoría 09, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, Unidad de Servicio 2/23 dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 25-D - 11-1-80 - Expte. Nº 2140/79 - Código 67.

Con vigencia al 13 de agosto de 1979, aceptar la renuncia presentada por el señor Oscar Rosendo Quinteros, L. E. Nº 8.172.254, legajo Nº 09085, al cargo de agrupamiento B-II, categoría 07, como auxiliar administrativo del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Unidad de Servicio 2/21-2, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 26-D - 11-1-80 - Expte. Nº 2273/79 - Código 67.

Con vigencia al 2 de noviembre de 1979, aceptar la renuncia presentada por el doctor José Alberto Ovejero, L. E. Nº 8.169.853, clase 1945, M. P. Nº 820, legajo Nº 62.202, al cargo de clase 14, categoría 16, profesional asistente del Hos-

pital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, Unidad de Servicio 2/21-1, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 27-D - 11-1-80 - Expte. Nº 2098/79 - Código 67.

Retrogradar a su pedido y en carácter interino, a partir de la fecha de la presente resolución, al doctor Ramón Gregorio Campo Mat. Prof. Nº 905, legajo Nº 56150, del cargo de clase 14, categoría 19, profesional asistente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, al cargo de clase 14, categoría 16, como profesional asistente, en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, Unidad de Servicio 2/21-1, con un régimen de dieciocho (18) horas semanales y en vacante por reestructuración presupuestaria consignada en el artículo 1º.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 28-D - 11-1-80 - Expedientes Nros. 2135/79 y 2139/79 - Código 67.

Reubicar presupuestariamente a partir de la fecha de la presente resolución, a la señorita Yolanda Antonia Guerrero, legajo Nº 55584, del cargo de agrupamiento G-II, categoría 03, distribuidora de alimentos, al cargo de agrupamiento B-II, categoría 03, como auxiliar administrativa del Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Unidad de Servicio 2/21-2 dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en vacante creada por reestructuración presupuestaria.

Reubicar presupuestariamente a partir de la fecha de la presente resolución, a la señorita Adela Cristina Nallín, legajo Nº 55649, del cargo de agrupamiento G-II, categoría 02, distribuidora de alimentos, al cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, como auxiliar administrativa del Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Unidad de Servicio 2/21-2 dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en vacante creada por reestructuración presupuestaria.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 29-D - 11-1-80 - Expte. Nº 2227/79 - Código 67.

Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita Teresa Saturnina Agüero, D.N.I. Nº 13.489.657, clase 1959, en el cargo de agrupamiento G-II, categoría 01, para desempeñarse como personal de servicios generales en la Estación Sanitaria de Santa Victoria Este dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 30-D - 11-1-80 - Cpde. a Expte. 44 - 305.787.

Disponer el pase a situación de retiro obligatorio del Agente (L. 1016/P. 2979), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Ernesto Ruginio Lozano, C. 1941, M. I. nú-

mero 7.260.289, con revista en la Comisaría de San Luis, dependiente de la Unidad Regional Centro, a partir del 1º de febrero de 1980 y por encontrarse comprendido en lo que determina el artículo 14 inc. k) de la Ley 4609, en concordancia con el artículo 19 inc. a) punto 2) del decreto Nº 248/75; debiendo la Caja de Previsión Social de la Provincia determinar el haber de retiro mensual que le corresponde al causante, de acuerdo con lo previsto por el artículo 48, última parte, de la Ley 5447.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 31-D - 11-1-80 - Expediente Nº 44-310.737.

Aceptar la renuncia presentada por el señor Norberto Manuel López, C. 1952, D.N.I. número 10.006.362, al cargo de Agente (L.5747/P.1365), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, con revista en la Comisaría Nº 24 de San Carlos, dependiente de la Unidad Regional Centro y a partir del día 16 de enero de 1980.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 32-D - 11-1-80 - Exptes. Nros. 96-609.840/10 y 44-293.921.

Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del 1º de febrero de 1980, al Inspector Mayor (L.2146/P.12), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Carlos Mario Ulloa, C. 1933, M.I. Nº 7.231.554, con revista a disposición de Jefatura de Policía; con un haber básico mensual de Un millón cuatrocientos diecinueve mil trescientos veinte pesos (\$ 1.419.320), conforme a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 32 inc. a) punto 1) y 45 de la Ley Nº 5447.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 33-D - 11-1-80 - Exptes. Nros. 96-612.967/10 y 44-301.419.

Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del 1º de febrero de 1980, al Oficial Ayudante (L.1071/P.606), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Teobaldo González, C. 1932, M.I. Nº 7.229.311, con revista en la División Transporte con un haber básico mensual de Cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos noventa y un pesos (\$ 478.391), conforme a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 32, inc. a) punto 1), y 45 de la Ley Nº 5447.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 34-D - 11-1-80 - Expte. Nº 40 - 16.573/79.

Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado por el Ministerio de Economía con el señor Eduardo José Bellagamba, en fecha 21 de diciembre de 1979, cuyo texto, a la letra, dice: "Contrato de Locación de Servicios. Entre el señor Ministro de Economía, Ing. Pablo Antonio Müller, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "La Provincia", por una parte, y el señor Eduardo José Bellagamba,

argentino, casado, mayor de edad, L. E. número 4.913.568, Perito Clasificador de Cereales y Oleaginosas, en lo sucesivo "El Contratado", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios de carácter precario, eventual y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: La Provincia contrata a El Contratado para que realice en la Dirección de Comercio, las siguientes acciones: A. Fomentar la constitución de cooperativas o centros de producciones que, aunando esfuerzos, obtengan mayores beneficios por su trabajo. B. Orientar y asesorar permanentemente al productor en todo lo referente a las variables de comercialización. C. Propender, a través de los organismos pertinentes, al mejoramiento de la infraestructura de comercialización existente (Bocas de Acopio, Transportes, etc.). La enunciación precedente no es limitativa ni exime a El Contratado de cumplir toda otra labor, gestión o información que sea necesaria, atinente a su especialidad de Perito Clasificador de Cereales y Oleaginosos y de competencia de dicho organismo. SEGUNDA: El presente contrato tendrá un plazo de duración de doce (12) meses, computable desde el 1 de enero de 1980. TERCERA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con contracción, eficiencia y capacidad; 2) Obedecer las instrucciones de la superioridad que tengan por objeto actos legítimos de servicio; 3) Guardar estricta reserva en cuanto a terceros extraños a la relación contractual de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas no pudiendo valerse de sus informaciones o documentación para fines ajenos al servicio, salvo expresa autorización de la superioridad. CUARTA: Por la prestación de los servicios contratados en la cláusula primera, en la forma que lo determina la cláusula tercera, El Contratado percibirá una retribución mensual única de Pesos un millón tres mil seiscientos veintiséis (\$ 1.003.626), más las asignaciones familiares. Los pagos se realizarán por períodos vencidos de acuerdo con los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto. La retribución básica estará sujeta a los incrementos proporcionales o masivos que se dispongan para el personal de la Administración Pública Provincial. QUINTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia y en el Instituto Provincial de Seguros, los aportes de ley que a cada una proporcionalmente le correspondan por el total de la retribución pagada. A tal fin, El Contratado autoriza a La Provincia a efectuarle de la misma, los descuentos pertinentes. SEXTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para que realice comisiones de trabajos fuera de su residencia habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estada con valores y modalidad análogos al régimen vigente de viáticos y movilidad. SEPTIMA: El Contratado durante la vigencia de este contrato, no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza, a juicio de La Provincia sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la

misma. OCTAVA: La Provincia podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte o de alguna de sus cláusulas del mismo, o si considerase de que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación a este último. En ningún caso, El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. NOVENA: Es a cargo de El Contratado, la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde en razón de la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal. DECIMA: Para cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes renuncian expresamente a todo otro fuero o jurisdicción y, se someten al Distrito Judicial Centro de la Provincia, constituyendo domicilios, La Provincia en calle Mitre Nº 23 y El Contratado en calle Pueyrredón Nº 957, Departamento 4, ambos de la ciudad de Salta.

"Sometido el presente a aprobación del Ministerio de Economía, sin cuyo requisito carecerá de validez, las partes firman tres (3) ejemplares, del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve. — Fdo. Ing. Civil Pablo A. Müller, Ministro de Economía y Eduardo José Bellagamba".

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 35-D - 11-1-80 - Expte. Nº 42-7317.

Disponer el traslado de la señora Romelia del Carmen Abello Sánchez de Llañes, Clase 1945, M.I. Nº 5.084.183, como profesora titular de Lengua y Literatura de 1er. año, 1ra. y 2da. divisiones, 2do. año, 1ra. división, 3er. año, 1ra. división, con cinco (5) horas semanales en cada curso y de Literatura de 4to. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales, del Colegio Secundario "Prof. Néstor O. Palacios" de esta ciudad, turno tarde, como profesor titular de Castellano, a los establecimientos educativos que seguidamente se detallan, en la forma que se indica y a partir de la iniciación del período lectivo 1980:

Colegio Secundario de Barrio Intersindical:

1er. año, 1ra. división, con cinco (5) horas semanales - Ciclo Básico.

1er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas semanales - Ciclo Comercial.

1er. año, 2da. división, con cuatro (4) horas semanales - Ciclo Comercial.

Colegio Secundario de Barrio El Tribuno:

1er. año, 3ra. división, con cinco (5) horas semanales.

2do. año, 2da. división, con cinco (5) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 36-D - 14-1-80 - Expte. Nº 51.180/79 - Código 66.

Con vigencia al 1º de setiembre de 1979, rescindir el contrato de locación de servicios celebrado entre este Ministerio y el señor Calixto Vilte, L. E. Nº 7.255.624, legajo Nº 55.070, en el cargo de agrupamiento F-II, categoría 05, co-

mo rociador en el Programa de Lucha Antichagásica del Servicio Nacional de Chagas, Jurisdicción Salta, aprobado por resolución ministerial Nº 379-D/79, por el motivo expuesto precedentemente.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 37-D - 14-1-80 - Expte. Nº 51.068/79 - Código 66.

Aprobar el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente resolución celebrado entre este Ministerio y el señor Alberto Carrillo, D.N.I. Nº 10.007.257, clase 1951.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 38-D - 14-1-80 - Expte. Nº 2295/79 - Código 67.

Con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1980, prorrogar los contratos de locación de servicios celebrados entre este Ministerio y las personas que seguidamente se consignan, quienes vienen desempeñándose en el Programa de Salud Rural dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares:

Yolanda Mongelos, D.N.I. Nº 13.421.678, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería del Hospital de Colonia Santa Rosa, Unidad de Servicio 2/29, como agente sanitario en el Area Operativa I, Colonia Santa Rosa, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Libertad Aurelia Trevisan de Pascual, D.N.I. Nº 11.856.891, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería del Hospital de Colonia Santa Rosa, Unidad de Servicio 2/29, como agente sanitario en el Area Operativa I, Colonia Santa Rosa, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Cristina Doris Egiñez, D.N.I. Nº 14.251.071, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería del Hospital de Colonia Santa Rosa, Unidad de Servicio 2/29, como agente sanitario en el Area Operativa I, Colonia Santa Rosa, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

María Isabel Molina, L.C. Nº 6.725.914, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería del Hospital de Colonia Santa Rosa, Unidad de Servicio 2/29, como agente sanitario en el Area Operativa I, Colonia Santa Rosa, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Irene Victoria García, D.N.I. Nº 13.189.126, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería del Hospital de Colonia Santa Rosa, Unidad de Servicio 2/29, como agente sanitario en el Area Operativa I, Colonia Santa Rosa, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Margarita Condorí, D.N.I. Nº 13.421.686, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería del Hospital de Colonia Santa Rosa, Unidad de Servicio 2/29, como agente sanitario en el Area Operativa I, Colonia Santa Rosa, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Héctor Paulino Cardozo, D.N.I. Nº 12.184.597, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, Unidad de Servicio 2/34, como agente sanitario en el Area Operativa II, Pichanal, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Eva Luna, D.N.I. Nº 11.626.673, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, Unidad de

Servicio 2/34, como agente sanitario en el Area Operativa II, Pichanal, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Ramona Ester Paz, D.N.I. Nº 14.378.673, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, Unidad de Servicio 2/34, como agente sanitario en el Area Operativa II, Pichanal, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Marta Ester Martínez, D.N.I. Nº 12.798.872, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, Unidad de Servicio 2/34, como agente sanitario en el Area Operativa II, Pichanal, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Nicolás Genaro Corbalán, D.N.I. Nº 12.494.663, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, Unidad de Servicio 2/34, como agente sanitario en el Area Operativa II, Pichanal, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Justo Oscar Rojas, D.N.I. Nº 11.792.531, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, Unidad de Servicio 2/34, como agente sanitario en el Area Operativa II, Pichanal, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

María Ester Juárez, D.N.I. Nº 12.798.938, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, Unidad de Servicio 2/34, como agente sanitario en el Area Operativa II, Pichanal, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Alberto Castillo, D.N.I. Nº 11.626.638, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, Unidad de Servicio 2/34, como agente sanitario en el Area Operativa II, Pichanal, prorrogado por resolución ministerial Nº 748 D/79.

Carlos Eustaquio Contreras, D.N.I. número 12.184.451, agrupamiento G-II, categoría 11, como chófer del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, Unidad de Servicio 2/34, con funciones en el Area Operativa II, Pichanal, aprobado por resolución ministerial Nº 1104 D/79.

Liliana Graciela Soave de Richter, L. C. número 6.265.821, clase 09, categoría 18, educadora sanitaria de la Estación Sanitaria de Aguaray, Unidad de Servicio 2/21, como supervisora intermedia en el Area Operativa III, Aguaray, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Balbina Pérez de Pérez, D.N.I. Nº 11.417.194, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería de la Estación Sanitaria de Aguaray, Unidad de Servicio 2/21, como agente sanitario en el Area Operativa III, Aguaray, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Rosa Beatriz Ferrari, L. C. Nº 8.849.800, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería de la Estación Sanitaria de Aguaray, Unidad de Servicio 2/21, como agente sanitario en el Area Operativa III, Aguaray, aprobado por resolución ministerial Nº 768 D/79.

Aidé Esperanza Romero, L. C. Nº 5.328.741, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería de la Estación Sanitaria de Aguaray, Unidad de Servicio 2/21, como agente sanitario en el Area Operativa III, Aguaray, aprobado por resolución ministerial Nº 290 D/79.

José Angel Carmona, D.N.I. Nº 11.204.188, agrupamiento G-II, categoría 11, como chófer de la Estación Sanitaria de Aguaray, Unidad de Servicio 2/21, con funciones en el Area Operativa III, Aguaray, aprobado por resolución ministerial Nº 645 D/79.

Dolores Torres, D.N.I. Nº 11.812.618, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería de la Estación Sanitaria de Morillo, Unidad de Servicio 2/21, como agente sanitario en el Area Operativa IV, Morillo, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Flaviana Nolasca Jaimez, D.N.I. Nº 13.166.467, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería de la Estación Sanitaria de Morillo, Unidad de Servicio 2/21, como agente sanitario en el Area Operativa IV, Morillo, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Eugenia Melfys Vargas, L. C. Nº 6.033.342, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería de la Estación Sanitaria de Morillo, Unidad de Servicio 2/21, como agente sanitario en el Area Operativa IV, Morillo, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Irene Figueroa de Villagra, L.C. Nº 4.881.736, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería de la Estación Sanitaria de Morillo, Unidad de Servicio 2/21, como agente sanitario en el Area Operativa IV, Morillo, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Hugo René Bravo, D.N.I. Nº 13.577.937, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería de la Estación Sanitaria de Morillo, Unidad de Servicio 2/21, como agente sanitario en el Area Operativa IV, Morillo, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Dante del Rosario Gallo, D.N.I. Nº 12.483.931, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería de la Estación Sanitaria de Morillo, Unidad de Servicio 2/21, como agente sanitario en el Area Operativa IV, Morillo, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Elva del Valle Palavecino, L. C. Nº 4.881.717, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería de la Estación Sanitaria de Morillo, Unidad de Servicio 2/21, como agente sanitario en el Area Operativa IV, Morillo, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Máximo Marino Subelza, D.N.I. Nº 11.757.027, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería de la Estación Sanitaria de Santa Victoria Oeste, Unidad de Servicio 2/21, como agente sanitario en el Area Operativa V, Santa Victoria Oeste, aprobado por resolución ministerial Nº 748 D/79.

Crispín Cruz, D.N.I. Nº 13.075.751, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería de la Estación Sanitaria de Santa Victoria Oeste, Unidad de Servicio 2/21, como agente sanitario en el Area Operativa V, Santa Victoria Oeste, aprobado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Gustavo Gil Cabana, D.N.I. Nº 10.944.611, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería de la Estación Sanitaria de Santa Victoria Oeste, Unidad de Servicio 2/21, como supervisor intermedio en el Area Operativa V, Santa Victoria Oeste, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Rodolfo Campero, L. E. Nº 4.708.453, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería de la Esta-

ción Sanitaria de Santa Victoria Oeste, Unidad de Servicio 2/21, como agente sanitario en el Area Operativa V, Santa Victoria Oeste, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Felipa Herrera, D.N.I. Nº 12.712.553, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería de la Estación Sanitaria de Iruya, Unidad de Servicio 2/21, como agente sanitario en el Area Operativa VI, Iruya, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Santos Inocente Díaz, L. E. Nº 8.162.409, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería de la Estación Sanitaria de Iruya, Unidad de Servicio 2/21, como agente sanitario en el Area Operativa VI, Iruya, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

André Simón Canchi, L. E. Nº 7.222.877, agrupamiento G-II, categoría 11, transportista de la Estación Sanitaria de Iruya, Unidad de Servicio 2/21, como chófer en el Area Operativa VI, Iruya, prorrogado por resolución ministerial Nº 290 D/79.

Simón Torres, D.N.I. Nº 10.345.271, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería de la Estación Sanitaria de Santa Victoria Este, Unidad de Servicio 2/21, como agente sanitario en el Area Operativa VIII, Santa Victoria Este, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Luciano Romero, D.N.I. Nº 12.294.257, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería de la Estación Sanitaria de Santa Victoria Este, Unidad de Servicio 2/21, como agente sanitario en el Area Operativa VIII, Santa Victoria Este, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Paula Roldán, D.N.I. Nº 12.170.870, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería de la Estación Sanitaria de Santa Victoria Este, Unidad de Servicio 2/21, como agente sanitario en el Area Operativa VIII, Santa Victoria Este, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Alfredo Torres Pérez, D.N.I. Nº 10.345.730, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería de la Estación Sanitaria de Santa Victoria Este, Unidad de Servicio 2/21, como agente sanitario en el Area Operativa VIII, Santa Victoria Este, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Juan Vidal Palavecino, D.N.I. Nº 11.581.667, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería de la Estación Sanitaria de Santa Victoria Este, Unidad de Servicio 2/21, como agente sanitario en el Area Operativa VIII, Santa Victoria Este, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Alfredo Berutti, D.N.I. Nº 10.343.582, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería de la Estación Sanitaria de Santa Victoria Este, Unidad de Servicio 2/21, como agente sanitario en el Area Operativa VIII, Santa Victoria Este, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Miriam Teresa Balderrama, D. N. I. número 14.207.618, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería de la Estación Sanitaria de Santa Victoria Este, Unidad de Servicio 2/21, como agente sanitario en el Area Operativa VIII, Santa Victoria Este, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Walter Bonifacio Balderrama, D. N. I. número 12.863.734, agrupamiento G-II, categoría 11, chófer de la Estación Sanitaria de Santa Victoria Este, Unidad de Servicio 2/21, con funciones en

el Area Operativa VIII, Santa Victoria Este, prorrogado por resolución ministerial Nº 290 D/79.

Rodolfo D'Arlach, D.N.I. Nº 10.663.672, agrupamiento G-II, categoría 11, chófer de la Estación Sanitaria de Santa Victoria Este, Unidad de Servicio 2/21, con funciones en el Area Operativa VII, Santa Victoria Este, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Pablo Camino, D.N.I. Nº 12.231.848, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería de la Estación Sanitaria de Nazareno, Unidad de Servicio 2/21, como supervisor intermedio en el Area Operativa X, Nazareno, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Nicasio Illesca, L. E. Nº 8.181.541, agrupamiento G-II, categoría 11, chófer de la Estación Sanitaria de Rivadavia Banda Sud, Unidad de Servicio 2/21, con funciones en el Area Operativa XIII, Rivadavia Banda Sud, aprobado por resolución ministerial Nº 1288 D/79.

Sergio Armando Alvarez, D.N.I. Nº 12.328.421, agrupamiento G-II, categoría 11, chófer del Hospital "Melchora F. de Cornejo", Unidad de Servicio 2/23, con funciones en el Area Operativa XVIII, Rosario de la Frontera, aprobado por resolución ministerial Nº 1288 D/79.

José Martín Pérez, L. E. Nº 8.388.302, agrupamiento G-II, categoría 11, chófer del Puesto Sanitario de El Potrero, Unidad de Servicio 2/21, con funciones en el Area Operativa XVIII, Rosario de la Frontera, aprobado por resolución ministerial Nº 1390 D/79.

Héctor Hugo Guerrero, L. E. Nº 4.981.286, agrupamiento G-II, categoría 11, chófer del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, Unidad de Servicio 2/23, con funciones en el Area Operativa XXI, La Candelaria, aprobado por resolución ministerial Nº 1390 D/79.

María Teresa Poclava, D.N.I. Nº 12.692.630, clase 07, categoría 06, ayudante de enfermería de la Estación Sanitaria de San Carlos, Unidad de Servicio 2/21, como agente sanitario en el Area Operativa XXV, San Carlos, aprobado por resolución ministerial Nº 873 D/79.

Carlos Roberto Alfredo Trujillo, D. N. I. número 11.244.372, agrupamiento B-II, categoría 02, auxiliar administrativo, con funciones en Jefatura del Programa de Salud Rural, prorrogado por resolución ministerial Nº 290 D/79.

Rosa Inocencia Saracho, L. C. Nº 9.486.176, clase 07, categoría 11, como supervisora instructora, aprobado por resolución ministerial Nº 873 D/79.

Mario Avelino López, D.N.I. Nº 12.339.341, agrupamiento G-II, categoría 11, chófer con funciones en Jefatura del Programa de Salud Rural, prorrogado por resolución ministerial Nº 301 D/79.

Juan Carlos Vargas, D.N.I. Nº 12.220.695, agrupamiento G-II, categoría 11, chófer con funciones en Jefatura del Programa de Salud Rural, aprobado por resolución ministerial Nº 1390 D/79.

María Emma Espinoza de Bouhid, L. C. número 2.537.954, en el cargo equivalente de Rector - Director de Nivel Terciario, más doce (12) horas de cátedra, como Coordinadora docente supervisora de Nivel Central en Jefatura del Programa de Salud Rural, prorrogado por resolución ministerial Nº 290 D/79.

Determinar que las personas consignadas en

la presente resolución percibirán además, el plus por movilidad fijada en el decreto Nº 493/79 y los aumentos de sueldo dispuestos y/o que se dispusieron para el personal de la administración pública provincial.

Dejar establecido que el personal citado en el artículo 1º percibirá, además, las asignaciones correspondientes a salario familiar, escolaridad, nacimiento, matrimonio, bonificación por título, y todo otro beneficio social establecido o que se estableciere para los agentes de la administración pública provincial.

Srta. General de la Gobernación - Resolución Nº 39-D - 14-1-80 - Expte. Nº 17 - 09086/79 y 17 - 09020/79.

Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el señor Director General de Estadística e Investigaciones Económicas y el señor Licenciado Guillermo Juan Lloret y la señorita Ofelia Josefina Vásquez, que como Anexos I y II forman parte de la presente resolución.

Srta. General de la Gobernación - Resolución Nº 40-D - 16-2-80 - Expte. Nº 01-27011/79.

Designar en carácter de personal temporario, a partir del 2 de enero y hasta el 30 de abril del año en curso, al señor Héctor Fernando Maldonado, D.N.I. Nº 13.347.807, clase 1959, en Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1: Gobernación, con una asignación mensual equivalente a la categoría 02, de la escala salarial, más sueldo anual complementario, para que cumpla funciones de referencista en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 41-D - 16-1-80 - Expte. Nº 25 - 001580/79.

Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado por el Ministerio de Economía con el Ingeniero Rodolfo Arnaldo Ballesteros, en fecha 18 de diciembre de 1979, cuyo texto, a la letra, dice: "Contrato de Locación de Servicios. Entre el señor Ministro de Economía, Ing. Pablo Antonio Müller, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante La Provincia, por una parte, y el Ing. Rodolfo Arnaldo Ballesteros, argentino, casado, mayor de edad, L. E. Nº 7.038.140, en lo sucesivo El Contratado, por la otra; convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios de carácter precario, eventual y transitorio, que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Provincia contrata a El Contratado para que preste sus servicios profesionales en carácter de Jefe del Departamento de Comunicaciones de la Secretaría de Estado de Industria y Minería de la Provincia y, especialmente, para que estudie y proponga soluciones elaborando proyectos sobre todo lo relacionado al tema de comunicaciones. La enunciación precedente no es limitativa ni exime a El Contratado de cumplir toda otra labor, gestión o información que sea necesaria, atinente a su especialidad profesional y de competencia del referido organismo. SEGUNDA: El presente contrato tendrá un plazo de duración de doce (12) meses, computable desde

el 1 de enero de 1980. TERCERA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con contratación, eficiencia y capacidad; 2) Obedecer las instrucciones de la superioridad que tengan por objeto actos legítimos de servicio; 3) Guardar estricta reserva en cuanto a terceros extraños a la relación contractual de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas no pudiendo valerse de sus informaciones o documentación para fines ajenos al servicio, salvo expresa autorización de la superioridad. CUARTA: Por la prestación de los servicios contratados en la cláusula primera, en la forma que lo determina la cláusula tercera, El Contratado percibirá una retribución mensual total y única de Pesos un millón trescientos setenta mil quinientos treinta y dos (\$ 1.370.532) más la bonificación correspondiente al título profesional según el detalle siguiente:

"1. Retribución básica	\$ 1.370.532
"2. Bonificación por Título, Profesional (25%)	\$ 342.633
TOTAL	\$ 1.713.165

"Los pagos se realizarán por períodos vencidos de acuerdo con los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto, y la retribución básica estará sujeta a los incrementos proporcionales o marcos que se dispongan para el personal de la Administración Pública Provincial. QUINTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia y en el Instituto Provincial de Seguros, los aportes de ley que a cada una proporcionalmente le correspondan por el total de la retribución pagada. A tal fin, El Contratado autoriza a La Provincia a efectuarle de la misma, los descuentos pertinentes. SEXTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para que realice comisiones de trabajos fuera de su residencia habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estada con valores y modalidad análogos al régimen vigente de viáticos y movilidad. SEPTIMA: El Contratado durante la vigencia de este contrato, no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza, a juicio de La Provincia sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma. OCTAVA: La Provincia podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a alguna de sus cláusulas del mismo, o si considerase de que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación a este último. En ningún caso, El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. NOVENA: Es a cargo de El Contratado, la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde en razón de la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal. DECIMA: Para cualquier divergencia que se pudiera suscitar con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes renuncian a todo otro fuero o jurisdicción y se someten a la jurisdicción del Centro del Distrito Judicial de la Provincia, constituyendo domicilios: La Provincia en la calle Mitre Nº 23 y El Con-

tratado en el Departamento 17, 1er. piso, Monoblock "D" del Barrio Casino, ambos de la ciudad de Salta. Sometido el presente contrato a aprobación del Ministerio de Economía, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve. — Fdo. Ing. Civil Pablo A. Müller, Ministro de Economía e Ing. Rodolfo Arnaldo Ballesteros".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 42-D - 16-1-80 - Expte. Nº 52 - 100.638.

Aceptar la renuncia presentada por la señora Norma Beatriz Tacacho de Almirón, C. 1950, M. I. Nº 6.194.967, al cargo de Categoría 04, Agrupamiento B-II de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, a partir del día 8 de enero de 1980.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 43-D - 16-1-80 - Exptes. Nros. 50 - 42.503 y 42.950.

Designar en la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, en el grado de Sub-Auxiliar de los escalafones que en cada caso se especifican, al personal que seguidamente se detalla, a partir de la fecha en que tomen servicio y en las vacantes que se indican:

María Ester Silvetti de Flores, C. 1952, D.N.I. Nº 10.167.639: en el grado de Sub-Auxiliar (Enfermera), Personal Subalterno de Seguridad del Escalafón Profesional y Técnico, para desempeñarse en la Unidad Carcelaria Nº 4: Hogar Buen Pastor y en vacante de presupuesto.

Liliana Eva Aybar, C. 1958, D. N. I. número 13.028.351: en el grado de Sub-Auxiliar, Personal Subalterno de Seguridad del Escalafón Penitenciario y en vacante por renuncia de la señora Nora Lucrecia Fernández de González.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 33 - 21-1-80.

Encargar a la señora Carmen Rosa Bonifacio de Laguna, Agrupam. C1, Clase II, Categoría 16, la atención de la Secretaría Administrativa de la Secretaría de Estado de Obras Públicas a partir del día 21 de enero de 1980 y mientras dure la licencia anual reglamentaria por el año 1979 concedida a la titular señora Celia Contreras de Nieva.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 37008

R. Nº 21811

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Neptalí Sanz, el 18 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.498, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona. Se toma como P.R. el punto astronómico Nº 9 "Juntas de Torca y Organullo", a partir del cual se mide 3.000 m. az. 360º para determinar el P.P., a

partir del este punto se mide 5.000 m. az. 360º para ubicar el esquinero 1; 4.000 m. az. 90º para determinar el punto 2; 5.000 m. az. 180º para ubicar el esquinero 3 y 4.000 m. az. 270º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 21 de marzo de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 1 al 14-2-80

O. P. Nº 37007

R. Nº 21812

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ramón Francisco Menoyo, el 6 de setiembre de 1978, por Expte. Nº 10.410-M, ha solicitado permiso para explorar y catear en el Departamento de Los Andes la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia "PR" el Cº Negro de Chorillos a partir del cual se mide 4.000 m. az. 360º para determinar el punto auxiliar A, luego se mide 2.700 m. az. 270º para determinar el Punto de Partida "PP"; a partir de allí se mide 2.300 m. az. 270º para determinar el esquinero 1; 4.000 m. az. 360º para ubicar el punto 2; 2.300 m. az. 90º para determinar el esquinero 3; 4.000 m. az. 180º para coincidir nuevamente con el Punto de Partida "PP", cerrando de esta manera la superficie de 920 has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 12 de octubre de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 1 al 14-2-80

O. P. Nº 37005

R. Nº 21813

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, el 26 de octubre de 1977, Empresa de Obras y Servicios Generales S.A., por Expte. número 10.040-E, ha manifestado en el Departamento de Los Andes el descubrimiento de una mina de baritina, a la que denominó "Agua Blanca", con la siguiente ubicación: Partiendo desde la torre de la Iglesia de Santa Rosa de los Pastos Grandes, se mide 2.000 mts. az. 286º hasta el "PMD" de la presente mina, libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 18 de octubre de 1979. Centeno de Montaldi, Abogada, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 12.750

e) 1, 12 y 21-2-80

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 37011

F. Nº 5054

**Ministerio de Economía
de la Provincia de Salta**

Secretaría de Estado de Industria y Minería

Convócase a Licitación Pública para la contratación de la obra: "Proyecto, ejecución y puesta en funcionamiento de estaciones repeti-

doras de televisión en la Provincia de Salta". Sistema: Por objetivo - Ajuste alzado. Fecha de apertura de propuestas: 31 de marzo de 1980, a horas 10. Lugar: Secretaría de Estado de Industria y Minería, Alvarado Nº 521, 1er. piso, Of. "G", Salta. Precio de pliegos: \$ 100.000. Venta de pliegos: Secretaría de Estado de Industria y Minería - Salta y "Casa de Salta en Buenos Aires", Maipú Nº 663 - Cap. Federal. Consultas: Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Valor al cobro \$ 16.500

e) 1 al 5-2-80

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 36978

- R. Nº 1978

Expediente Nº 34-103947/79.

A los efectos establecidos por los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Bruno Casimiro tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión de agua acordada mediante Decreto Nº 11281/60 del 25 de febrero de 1960, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 2,8000 Has. de la propiedad denominada "El Tambo", catastro Nº 508 del Departamento de Rosario de Lerma.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, Enero de 1980. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 23-1 al 5-2-80

O. P. Nº 36977

R. Nº 1977

Ref. Expte. Nº 34-98753/79.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Carlos Rolando Lenes, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -por aplicación del art. 233 del Código de Aguas- para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,5000 Has del inmueble denominado Parcela Nº 3 de Finca El Prado, catastro Nº 90466, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital; con una dotación de 1,84 l/seg. a derivar del río Arenales, margen derecha, por un canal comunero. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada mediante Decreto Nº 9053 del año 1957 -Expte. Nº 14221/48. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publi-

cación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, Enero de 1980. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 23-1 al 5-2-80

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 37009

R. Nº 1980

Salta, 29 de enero de 1980

RESOLUCION GENERAL Nº 4

VISTO: Las pautas impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Nación y el Ministerio de Economía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en base a los lineamientos allí previstos, corresponde establecer el Calendario Impositivo que regirá el vencimiento de las distintas obligaciones tributarias provinciales;

Por ello;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º — Fijar el Calendario Impositivo para el corriente ejercicio fiscal que se ajustará a las fechas que se establecen a continuación:

Actividades Económicas (Contribuyentes de la Jurisdicción):

1º anticipo: 30 de abril de 1980

2º anticipo: 31 de julio de 1980

3º anticipo: 31 de octubre de 1980

4º anticipo : 22 de diciembre de 1980

Presentación de la Declaración Jurada Anual y pago del saldo: 27 de febrero de 1981.

Impuesto Inmobiliario

1ª cuota: 7 de abril de 1980

2ª cuota: 7 de julio de 1980

3ª cuota: 6 de octubre de 1980

Impuesto a los Automotores

1ª cuota: 5 de mayo de 1980

2ª cuota: 5 de setiembre de 1980

Art. 2º — Oportunamente se procederá a reglamentar la forma en que se harán efectivos los pagos, como así también a dictar las normas que se estimen pertinentes para la más correcta aplicación y percepción de los tributos.

Art. 3º — Elevar copia de la presente resolución para su conocimiento a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Luis María Juan José Peña, Director General, Dirección General de Rentas.

Sin cargo

e) 1-2-80

Sección JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 37006

R. Nº 21810

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación en autos: Alvis, Sabino vs. Alvis, Cirila Sanabria Angulo de, Ausencia con presunción de fallecimiento, Expediente Nº 15.504/78, cita y emplaza a la Sra. Cirila Sanabria

Angulo de Alvis para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de declararse el fallecimiento presumido por la ley, si la citada dejara de presentarse en juicio, pudiendo cualquier persona dar datos sobre su paradero. Publíquese una vez por mes en el lapso de seis meses. — Salta, 18 de noviembre de 1979. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 36991

R. Nº 21798

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los efectos establecidos en el Art. 2 de la Ley 11.867, se comunica por el presente y por el término de Ley que el Sr. Wenceslao López Rubi, con domicilio en calle Mitre Nº 248 Piso

2º, Dpto. A, de esta ciudad, transfiere el fondo de comercio ubicado en calle San Martín 801 de esta ciudad, dedicado a la explotación de Bar, Restaurant y Confeitería, denominado "Vieja Esquina", a el Sr. Antonio Alfonso Matar, domiciliado en calle Jujuy Nº 563 de esta ciudad. Oposiciones de ley en calle San Martín Nº 801 de esta ciudad, en el horario de 10 a 12 y de 17 a 20.

Imp. \$ 15.000

e) 28-1 al 1-2-80

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 37010

R. Nº 21815

CLUB ATLETICO JUNIN

Salta, 31 de enero de 1980

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 24 de febrero del corriente año a horas 11, en su sede social, J. M. Leguizamón 1917, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3º Memoria de Presidencia.
- 4º Balance General de Tesorería e Inventario.
- 5º Informe Organó de Fiscalización.

6º Renovación total de la Honorable Comisión Directiva.

NOTA: Pasada una hora después de la fijada, la Asamblea se constituirá válidamente con el número de socios presentes.

Carlos A. Campos
Pro-Secretario

Juan González
Vice-Presidente

Imp. \$ 6.000

e) 1 y 4-2-80

RECAUDACION

O. P. Nº 37012

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 3.928.730
Recaudación del día 31-1-80	\$ 250.550
TOTAL	\$ 4.179.280